



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

BASES REGULADORAS IX PREMIO LIBERTAD CORTES DE CÁDIZ

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz convoca el **IX Premio Libertad Cortes de Cádiz**, en el marco de los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz, con la finalidad de reconocer públicamente a aquellas personas físicas, colectivos o entidades que hayan destacado por su compromiso firme y continuado con la defensa de la libertad, la justicia y los derechos humanos.

El premio se inspira en los valores de la Constitución de 1812 como referente histórico en la defensa de los derechos y libertades.

2. NATURALEZA JURÍDICA

El premio tiene carácter **exclusivamente honorífico**, sin dotación económica ni contraprestación alguna, quedando excluido del ámbito de aplicación de la normativa de subvenciones.

Su concesión tiene carácter discrecional, atendiendo a los criterios establecidos en estas bases.

3. PERSONAS Y ENTIDADES CANDIDATAS

1. Podrán ser candidatas:
 - Personas físicas mayores de edad.
 - Colectivos, entidades u organizaciones públicas o privadas.
2. Las candidaturas deberán ser presentadas por:
 - Instituciones públicas.
 - Entidades privadas.
 - Organizaciones sociales o culturales.
 - Miembros del jurado.

No se admitirán candidaturas presentadas directamente por las personas interesadas.

3. No podrán ser candidatas:
 - Las personas o entidades galardonadas en anteriores ediciones de los Premios Cortes de Cádiz, salvo que hubieran recibido únicamente una mención de honor.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará las candidaturas conforme a los siguientes criterios:

- Compromiso con la libertad.
- Defensa de los derechos humanos.
- Impacto social.
- Trayectoria y continuidad.
- Ejemplaridad.
- Innovación.

La valoración se realizará de forma motivada, pudiendo el jurado establecer ponderaciones internas para la adecuada comparación de candidaturas.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Las candidaturas se presentarán a través de la página web oficial habilitada al efecto: www.premioscortesdecadiz.com.
2. Deberá aportarse la siguiente documentación:
 - Datos identificativos de la entidad proponente.
 - Memoria o currículum de la candidatura.
 - Informe justificativo (máximo 20 páginas).
3. El plazo de presentación será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

6. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN

1. Finalizado el plazo de presentación, se procederá a la revisión de las candidaturas.
2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad proponente para que, en un plazo de **10 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo sin subsanación, se tendrá por desistida la candidatura.

7. JURADO

1. El jurado estará compuesto por:
 - Presidencia: el alcalde de Cádiz o persona en quien delegue (con voz y sin voto).
 - Secretaría: personal empleado público municipal o de alguno de sus organismos autónomos o sociedades municipales.
 - Vocalías: hasta tres personas de reconocido prestigio.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

2. El jurado actuará con plena autonomía y sus decisiones se adoptarán por mayoría.
3. En su funcionamiento se aplicarán las normas sobre **abstención y recusación** previstas en la legislación vigente.
4. El jurado podrá recabar informes o asesoramiento externo si lo estima necesario.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El jurado, tras la evaluación de las candidaturas, emitirá una **propuesta motivada de concesión**, pudiendo declarar desierto el premio.

9. RESOLUCIÓN

1. La concesión del premio corresponderá a la **Junta de Gobierno Local**, a propuesta del jurado.
2. La resolución será motivada y se notificará conforme a la normativa aplicable.
3. El plazo máximo para resolver será de **seis meses** desde la finalización del plazo de presentación.

10. PUBLICIDAD

1. La convocatoria y la resolución se publicarán en:
 - o La página web municipal.
 - o La página web oficial de los Premios Cortes: www.premioscortesdecadiz.com.
 - o El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
2. Se dará publicidad suficiente garantizando los principios de transparencia y acceso a la información.

11. ACTO DE ENTREGA

La entrega del premio podrá realizarse en un acto público institucional, cuya fecha y condiciones serían oportunamente anunciadas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y concordantes del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz es responsable de tratamiento de los datos personales. Los fines para los que los datos serán tratados responden al desarrollo de actividades culturales, de promoción y conmemoración de la ciudad de Cádiz, y la participación y gestión del presente concurso,



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

conforme a las bases establecidas en el presente documento. La base de legitimación para tratar sus datos será el consentimiento expreso, al inscribirse de forma libre en la participación del concurso y aceptando las condiciones recogidas en este documento y al aceptar el premio o las menciones de honor.

Sus datos no serán comunicados a terceros, sin que exista una obligación legal para ello. Además, sus datos serán conservados hasta que termine la finalidad para la que fueron recogidos, y desde ese momento, serán bloqueados durante los tiempos legales de prescripción.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la siguiente dirección de email: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpand.es)

Puede encontrar más información sobre los tratamientos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el siguiente enlace:

https://institucional.cadiz.es/sites/default/files/areamunicipal/documentos/RAT_Ayuntamiento%20de%20C%C3%A1diz%20v4_2022_1.pdf

13. RÉGIMEN JURÍDICO

1. La presente convocatoria se rige por la normativa de régimen local y procedimiento administrativo común.
2. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:
 - Recurso potestativo de reposición.
 - Recurso contencioso-administrativo.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de candidaturas implica la aceptación íntegra de las presentes bases.